

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 873/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 873/2011. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20110010414.

De: Don Diego Román Díaz.

Contra: Tefealvi, S.L., Laboral Midas.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 873/2011 a instancia de la parte actora don Diego Román Díaz contra Tefealvi, S.L., Laboral Midas sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 28 de octubre de 2013 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Diego Román Díaz contra la demandada, Tefealvi, S.L., Laboral (Midas), debo condenar y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de 4.527 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tefealvi, S.L., Laboral Midas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.